

0102/801/17/08/2010

PERMISO PROVISIONAL



ESTANCO DE MERCADOS, TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001930 FECHA EXPEDICIÓN: 07-Marzo-2016
FOLIO TRÁMITE: 64,698
NOMBRE: GARCIA ACOSTA MAGADALENA
UBICACIÓN: PATRIA EXTERIOR: 152 INTERIOR:
COLONIA: ALFREDO BARBA O V HE
CALLE CRUCE 1: BENITO JUAREZ
CALLE CRUCE 2: 16 DE SEPTIEMBRE
GIRO: TACOS TACOS DE BARBACOA Y CENA
SUPERFICIE: 3.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 2.81 mts.
DIAS AMPARADOS: 183 IMPORTE: \$1,542.69
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Junio-2014 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Noviembre-2014

Table with 8 columns: Day, SI, DE, A, VIERNES, SI, DE, A. Rows for LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SÁBADO, DOMINGO.

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES: ART 43 I-D

AUTOBIZO L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO GARCIA ACOSTA MAGADALENA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al termino de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
Este permiso no será valido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
El establecimiento o traslado del puesto a terrenos privados.
La colocación o traslado del puesto a terrenos privados.
Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
Instalarse en los carrillones de las avenidas y en los pasos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro Independencia 58 mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en el Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.
Tel: 4057.6000

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo